ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 1
Anexos: No
No. Radicación: 3-2025-02058 **No. Radicado Inicial:** 3-2025-01583
No. Proceso: 2470844 **Fecha:** 2025-01-24 11:17
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Dirección de Talento Humano
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Certificado de inexistencia de personal **Consec:**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante radicado 3-2025-01583 la Directora Administrativa, solicitó verificar si en la planta de la Secretaría Distrital de Planeación existe personal suficiente para asumir actividades, cuyo objeto es:

> *«PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ADELANTANDO ACTIVIDADES PARA LA APLICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.»*

Que con fundamento en la solicitud presentada por la Dirección Administrativa y de conformidad con la justificación, objeto y perfil especificado, y estudio de cargas de trabajo presentadas, se establece que existe personal de planta, pero este no es suficiente.

La presente certificación se expide con base en GTH-FO-016 "SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL" a solicitud de la Dirección Administrativa.

Cordialmente,

Monica Steffany Consuegra Avendano
Dirección de Talento Humano

Proyectó: Karen Contreras – Contratista Dirección de Talento Humano

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995del artículo 7° de la Ley 527 de 1999